

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL 6º CONCURSO INFANTIL Y JUVENIL DE CUENTO

CONSIDERANDO

1. Conforme a los artículos 123, párrafo primero y 124 párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es un organismo de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, así como independencia en la toma de decisiones. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. Sus determinaciones se toman de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional.

2. En atención a lo previsto en el artículo 127 del Estatuto de Gobierno, el Instituto Electoral tendrá a su cargo, entre otras, las actividades relativas a la capacitación electoral y educación cívica, así como a la preparación de la jornada electoral.

3. En términos de lo previsto en el artículo 1, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y de observancia general en el Distrito Federal y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) y del Estatuto de Gobierno, relativas a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.

4. Atento a lo previsto en el artículo 3, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el citado ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, armónico, histórico, funcional y los principios

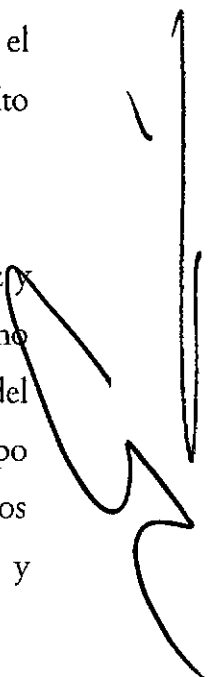
generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.

5. Para el debido cumplimiento de sus atribuciones, este Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y publicidad procesal. Así mismo, vela por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 3, párrafo tercero y 18, fracciones I y II del Código.

6. El artículo 20, fracciones I y VIII del Código prescribe que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo a la normatividad de la materia. Entre sus fines y acciones se encuentran la de contribuir al desarrollo de la vida democrática, así como la de difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana.

7. Conforme a lo previsto en los artículos 21 y 25, párrafo primero del Código, el Consejo General es el órgano máximo de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.

8. El Consejo General se integra por siete Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales funge como su Presidente. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, un representante por cada Partido Político y uno por cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, según lo previsto en los artículos 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno y 25, párrafos segundo y tercero del Código.



9. El artículo 32 del Código dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.

10. Conforme al artículo 35, fracciones I, inciso f) y XXXIX del Código, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene entre otras atribuciones, aprobar y expedir los ordenamientos que sean necesarios para su correcto funcionamiento.

11. Con base en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 42 y 43 fracción IV del Código, el Consejo General cuenta con Comisiones permanentes que serán órganos colegiados con competencia y facultades para supervisar el cumplimiento de los Programas Generales y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, así como vigilar la realización de las tareas específicas que haya determinado el Consejo General, entre las que se encuentra la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica (Comisión).

12. De conformidad con lo establecido por el artículo 47, fracciones II, III y VII del Código, la Comisión tiene como atribuciones la de supervisar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica del Instituto; así como las actividades relacionadas con la promoción del voto y difusión de la cultura democrática y las demás que le confiera la normatividad de la materia.

13. El artículo 58, fracciones VIII y XVII del Código prevé que el Consejero Presidente tiene como atribuciones, entre otras, firmar, junto con el Secretario Ejecutivo, los acuerdos y resoluciones que emita el Consejo General, así como coordinar, supervisar y

dar seguimiento, con la colaboración de los Secretarios Ejecutivo y Administrativo, a los programas de trabajo de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas, así como coordinar y dirigir las actividades de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral e informar al respecto al Órgano Superior de Dirección.

14. En atención a lo establecido en el artículo 75, fracciones III y VI del Código, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (Dirección Ejecutiva de Capacitación) tiene, entre otras, las atribuciones de proponer al Consejo General las Políticas y Lineamientos tendentes a fomentar entre la ciudadanía el desarrollo de una cultura cívica, el ejercicio de sus derechos políticos electorales y cumplimiento de sus obligaciones; así como las demás que le confiera la normatividad de la materia.

15. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 64, fracción II del Código, es atribución de la Junta Administrativa (Junta), someter a la aprobación del Consejo General las propuestas de Programas Institucionales que formulen los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, el 14 de septiembre de 2011, a efecto de contribuir a la difusión, divulgación y promoción de la cultura democrática, la Junta Administrativa aprobó mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica JA113-11 el Programa Educación Cívica 2012, (PEC 2012).

16. En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 06 de enero de 2012, por Acuerdo ACU-06-12 se aprobaron las modificaciones al Programa Operativo Anual y ajustes al Presupuesto de Egresos de este Instituto para el ejercicio fiscal 2012 instruyéndose a la Junta realizar las modificaciones correspondientes a los programas institucionales.

17. En atención a lo ordenado por el Consejo General, el 01 de febrero de 2012, mediante Acuerdo JA023-12 la Junta modificó los programas institucionales 2012, entre ellos, el de Educación Cívica.

18. Atento a lo anterior y en cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección Ejecutiva de Capacitación remitió la propuesta de Convocatoria al 6° Concurso Infantil y Juvenil de Cuento; así como el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General respectivo, con la finalidad de someterlos a la consideración de la Comisión.

19. La Comisión, en su Cuarta Sesión Extraordinaria de 15 de febrero de 2012, aprobó la propuesta de Convocatoria al 6° Concurso Infantil y Juvenil de Cuento así como el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General respectivo, los cuales se someten a consideración de este órgano máximo de dirección.

Por lo expuesto y fundado, el Consejo General

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria al 6° Concurso Infantil y Juvenil de Cuento, en los términos del documento que como Anexo forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a la Secretaría Administrativa, a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y a los órganos desconcentrados, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para garantizar la plena aplicación y cumplimiento del presente Acuerdo.

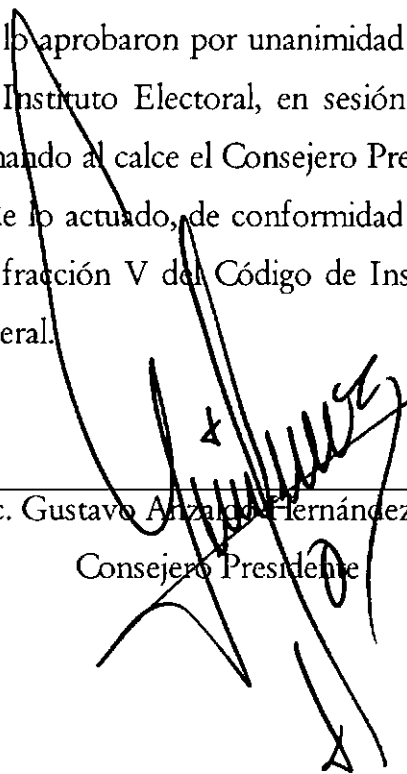
TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social Transparencia y Protección de Datos Personales, realizar las gestiones necesarias a fin de que se difunda la Convocatoria al 6° Concurso Infantil y Juvenil de Cuento en periódicos de circulación nacional, el día 19 de marzo de 2012, así como en el sitio de Internet del Instituto Electoral del Distrito Federal.

CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social Transparencia y Protección de Datos Personales para que en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, publiquen los resultados del concurso en un periódico de amplia circulación, así como en la página institucional, un día de la segunda quincena de junio de 2012, así como en la página oficial del Instituto.

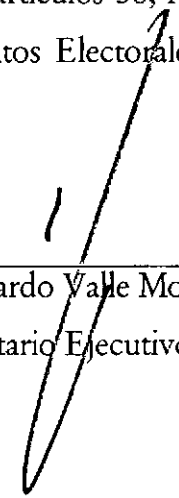
QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su aprobación, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en la página de internet www.iedf.org.mx, así como un resumen del mismo en las cuentas del Instituto en las redes sociales de *Facebook* y *Twitter*.

SEXTO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el veintiocho de febrero de dos mil doce, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.



Lic. Gustavo Anzaldo Hernández
Consejero Presidente



Lic. Bernardo Valle Monroy
Secretario Ejecutivo

CONVOCATORIA

6° CONCURSO INFANTIL Y JUVENIL DE CUENTO

Con fundamento en los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3, párrafo tercero; 15; 16; 20, párrafo primero, fracciones I y VIII; 21; 25, párrafo primero; 35, fracciones I, inciso f) y XXXIX; 36, 37, 42, 43, fracción IV, 47, fracciones II, III y VII; 75, fracciones III y VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; así como los acuerdos JA113-11 y JA023-12 de la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como el ACU-06-12 de este órgano máximo de dirección; el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal con el propósito de coadyuvar a la divulgación de la cultura democrática, a través de la generación de espacios para la puesta en práctica de ideas, reflexiones y aportaciones en torno a la participación ciudadana y los temas que le son afines;

Te convoca al

6° CONCURSO INFANTIL Y JUVENIL DE CUENTO

Bases Generales

1. Puedes participar si tienes entre 9 y 17 años de edad, cumplidos al 4 de mayo de 2012 y vives o estudias en el Distrito Federal.

2. Habrá tres categorías:

Categoría 1	para niñas y niños de 9 a 11 años
Categoría 2	para niñas y niños de 12 a 14 años
Categoría 3	para jóvenes de 15 a 17 años

3. Deberás entregar un cuento hecho por ti, que no se haya publicado antes y que se refiera a cualquiera de estos temas:

a) Cómo se desarrollan las elecciones en mi ciudad. Experiencia en mi familia, colonia o delegación.

b) En mi comunidad y escuela ¿cómo se resuelven las diferencias?.

c) Los derechos de niñas, niños y jóvenes.

El cuento debe hacernos pensar en uno o más de los siguientes valores: diálogo, participación, tolerancia, respeto, pluralidad, legalidad, responsabilidad, honestidad, igualdad y libertad.

4. Deberás entregar un original y dos copias de tu cuento, escrito a máquina o en computadora, en papel tamaño carta y engrapado. No lo firmes con tu nombre, usa uno inventado (seudónimo). En la primera página debes anotar el título del cuento, tu pseudónimo y tu edad.

5. La mayor extensión que podrá tener tu cuento será:

Para la categoría:

1	6 páginas (cuartillas)
2	9 páginas (cuartillas)
3	12 páginas (cuartillas)

6. Dentro de un sobre cerrado que entregarás de forma adicional deberás anotar el título de tu cuento, tu nombre verdadero, tu edad, tu dirección completa, un comprobante de domicilio o de registro escolar, el número de tu teléfono, el nombre e identificación de tus padres, el de tu escuela y qué año cursas. Afuera del sobre pondrás otra vez tu seudónimo.

7. Tu (s) padre (s) o tutor (es) deberá (n) entregar una carta firmada, bajo protesta de decir verdad, manifestando que la obra literaria realizada por ti es una obra original e inédita de la autoría intelectual y material tuya, autorizando al Instituto Electoral del Distrito Federal a utilizar libremente y a título gratuito el contenido total o parcial de tu obra, incluyendo su versión electrónica.

8. Si quieres, puedes inscribir más de un cuento.

9. No se devolverán los cuentos.

10. Los cuentos se recibirán del 19 de marzo al 4 de mayo de 2012, de lunes a viernes, de 9:00 a 20:00 horas en:

Instituto Electoral del Distrito Federal
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386
México, Distrito Federal

También puedes acudir a uno de los cuarenta Distritos Electorales del Instituto. Para saber dónde están o para pedir más información puedes llamar al:

54 83 38 00, extensiones 4233 y 4269 o puedes consultar la página electrónica www.iedf.org.mx

11. Para decidir quién gana el primero, el segundo y el tercer lugar de cada categoría, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal definirá un jurado calificador a partir de una propuesta que realice la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

12. El jurado puede decidir que nadie ganó en una categoría, si es que los cuentos no cumplen con todos los requisitos. También puede otorgar menciones especiales si le parece conveniente.

13. Las decisiones del jurado serán inatacables.

14. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

15. Los resultados del concurso se publicarán la segunda quincena de junio en un periódico de gran circulación en el Distrito Federal y en la página electrónica www.iedf.org.mx

16. La Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal decidirá cuáles obras ganadoras serán publicadas.

17. Los premios serán los siguientes:

- El **primer lugar** de cada categoría recibirá un diploma y un *IPAD2* de 32 GB (Wi-Fi+3G), cuyo precio aproximado es de \$11,000.00 (Once mil pesos 00/100 M.N.)
- El **segundo lugar** de cada categoría recibirá un diploma y una computadora portátil con procesador i3, cuyo costo aproximado es de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
- El **tercer lugar** de cada categoría recibirá un diploma y un reproductor de audio MP3 (*iPod Touch*), con memoria de 32 GB. cuyo costo aproximado es de \$4,600.00. (Cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page. The signature is composed of several loops and a long vertical stroke at the end.